



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
Anual	5.300 ptas.		
Semestral	3.180 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Trimestral	2.014 ptas.		
Ayuntamientos .	3.975 ptas.	Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Número 151
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1989		Jueves 10 de agosto	

Excma. Diputación Provincial de Burgos

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Convocatoria Plan Provincial-Plan Fondo de Cooperación Local para 1990

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989, adoptó, entre otros, el acuerdo de anunciar la Convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios-Plan Fondo de Cooperación Local para 1990.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de septiembre de 1989.

Las bases por la que se regirá la convocatoria son las que a continuación se transcriben:

B A S E S

PRIMERA. — Obras y servicios objeto del Plan.

Las que contempla y describe el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y aquellas que determinen las disposiciones legales que puedan dictarse, así como las que contempla y describe el art. 3.º del Decreto 108/1989, de 31 de mayo de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (B. O. C. L. número 108 de 7 de junio de 1989).

SEGUNDA. — Financiación del Plan.

El Plan se financiará con los créditos de los Presupuestos del Esta-

do, con las asignaciones que la Diputación fije —en calidad de cooperación— y con las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de las Corporaciones Locales beneficiarias.

La Diputación centralizará todas las aportaciones, incluidas la suya y no se contratará ninguna obra sin que, por parte de la localidad afectada se haya materializado su correspondiente aportación en la Depositaria de Fondos Provinciales.

TERCERA. — Aportación municipal.

La Diputación fijará, dentro del Plan, el porcentaje de financiación correspondiente a cada tipo de obra.

Una vez aprobado el Plan, el cuadro de financiación de la obra, no podrá variarse, por ello, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales deberán soportar íntegramente el exceso de presupuesto, sobre la cantidad figurada en el Plan. Consecuentemente, la Diputación no tramitará ninguna petición que tenga origen en aumentos de unidades de obra o de presupuesto que, en todo caso, sería a cargo de la Corporación local interesada. Si en la contratación de una obra se produjese eco-

nomía respecto al tipo de licitación, las aportaciones se reducirán en la misma proporción en que estén financiadas.

CUARTA. — Proyectos.

No se podrá realizar ninguna obra sin el correspondiente documento técnico redactado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

El importe de los honorarios por redacción del documento técnico se entenderá incluido dentro de la subvención concedida.

Antes de proceder a la contratación de la obra, el documento técnico de la misma deberá ser aprobado por la Corporación local interesada, en la forma y con los requisitos legales que establece la Ley de Régimen Local.

La Entidad local interesada facilitará los ejemplares del documento técnico que sean precisos, al objeto de que sean conocidos por los interesados en la contrata.

QUINTA. — Colaboración administrativa de las Corporaciones locales para la ejecución de las obras.

Las Corporaciones locales beneficiarias se comprometerán a apor-

tar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, a obtener las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y servicios cuando sea necesario.

Las Corporaciones locales beneficiarias responderán de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra.

SEXTA. — Contratación y ejecución de las obras.

La contratación de las obras, como ya se ha dicho, corresponde a la Diputación, salvo que ésta delegue dicha facultad en los Ayuntamientos que lo soliciten.

La dirección e inspección de las obras se llevará a cabo por la Diputación, que designará el técnico correspondiente, sin perjuicio de la colaboración que, para vigilancia de las obras presten las autoridades locales.

SEPTIMA. — Delegaciones de obras.

La Diputación, a tenor de lo dispuesto en el R. D. legislativo 781/

86, de 18 de abril, podrá delegar la facultad de contratar en los Ayuntamientos y Juntas que lo soliciten, aquellas obras en las que suponga un ahorro de la aportación municipal, mediante la prestación personal u otras aportaciones, cuando lo estime procedente.

Falta de licitadores: La Diputación delegará las obras en los Ayuntamientos que lo soliciten cuando no haya sido posible la contratación por falta de licitadores.

OCTAVA. — Presentación de solicitudes.

Solamente será necesario la presentación de la solicitud en impreso «modelo oficial» que será facilitada por la Diputación Provincial (Servicio de Cooperación), sin acompañar ningún documento.

Es condición indispensable para que una obra pueda ser incluida en el Plan:

1.º Que la Corporación local interesada esté al corriente en los pagos que, por cualquier concepto, deba abonar a la Diputación.

2.º Que la solicitud sea presentada dentro del plazo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En las solicitudes (una por cada obra que se pida), se deberá indicar el orden de preferencia de acuerdo con las necesidades de la

Entidad solicitante en el caso de que se solicite más de una obra.

Si la Entidad local solicitara una sola obra, deberá indicar en su solicitud que la petición es única.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación, o se remitirán en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOVENA. — Peticiones anteriores.

Aquellas Corporaciones locales que solicitaron con anterioridad a esta convocatoria, la inclusión de obras en anteriores Planes o Ayudas para la realización de obras, y que no hayan sido atendidas, si siguen interesadas en la ejecución de las mismas, deberán reproducir sus solicitudes con arreglo a las presentes bases. Igualmente deberán producirse en el correspondiente impreso «modelo oficial».

DECIMA. — Legislación aplicable.

Regirá la actualmente vigente en materia de Planes Provinciales; las disposiciones sobre la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León; las bases de la presente convocatoria y los acuerdos de la Diputación, en cuanto no resulten modificadas por las normas que específicamente puedan dictarse por la Superioridad para el Plan 1990.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA

CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CUATRO VETERINARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE COLABORACION EN LA CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO

La Comisión de Gobierno celebrada el 6 de julio de 1989, acordó aprobar la presente convocatoria, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la Convocatoria y características del Contrato:

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de cuatro Veterinarios, que constituirán un equipo, para colaborar en los trabajos de la Campaña de Saneamiento Ganadero, cuyos contratos se

instrumentarán técnicamente con el carácter de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA. — Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en este Concurso de Méritos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del Título de Licenciado en Veterinaria.
- c) Estar colegiado en el Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos.
- d) No desempeñar otro puesto de trabajo o desarrollar funciones por las que perciba remuneración, sea cual fuera la naturaleza jurídica de la relación laboral.
- e) Tener carnet de conducir y en su caso, disponer de un vehículo para el equipo formado por los dos Veterinarios.

TERCERA. — Forma y plazo de presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso de Méritos, en las que los aspirantes de-

ben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente del Colegio de Veterinarios, durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del expediente académico.
- b) Curriculum vitae, con expresión detallada de la experiencia acreditada.
- c) Cuantos documentos consideren convenientes, justificativos de los méritos alegados.
- d) En la instancia podrán indicar caso de no disponer de vehículo, el compañero/a con el que desean formar equipo que disponga del mismo.

CUARTA. — Selección de solicitudes:

Las instancias recibidas se seleccionarán por el Tribunal compuesto por el Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, el Sr. Presidente del Colegio de Veterinarios y el Sr. Jefe del Servicio de Agricultura de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, o personas en quien deleguen.

QUINTA. — Formalización del contrato:

Para poder formalizar los contratos, los aspirantes seleccionados deberán presentar justificantes de estar dados de alta en Licencia Fiscal y tener cubiertas por su cuenta, las contingencias de enfermedad y accidentes de trabajo.

SEXTA. — Honorarios profesionales:

Los honorarios previstos por vaca investigada, a la que habría que extraer sangre para su análisis,

realizar la tuberculinización y rellenar la ficha de estable, se establecen en 275 pesetas/vaca, más el I.V.A. correspondiente, estando incluidos en esta cantidad los honorarios, propiamente dichos y los gastos de dietas y desplazamientos.

El material necesario para desarrollar este trabajo, será facilitado por la Sección de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

El pago de los honorarios se realizará mensualmente por el Colegio, previa presentación de la correspondiente factura de honorarios profesionales, con el visto bueno del Jefe de la Sección de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, realizándose las retenciones que exija la legislación vigente.

SEPTIMA. — Duración de los contratos:

Los contratos del equipo, se realizarán para la investigación de un total de 8.116 vacas, como máximo, número que corresponde al presupuesto disponible, pudiendo ampliarse el número de vacas a investigar, en el caso de que la Diputación concediese una nueva subvención al Colegio de Veterinarios para este fin, durante 1989.

OCTAVA. — Zonas de actuación:

La Jefatura de la Sección de Ganadería asignará al equipo seleccionado, las zonas de actuación de la provincia de Burgos, donde deban desarrollar su trabajo.

Burgos, 11 de julio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Álvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 0203/87, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez en representación de Rubiera Burgos, S. A., contra Javier Rodríguez Recio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera, segunda, y tercera vez en su caso plazo de veinte días y

bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 3 de octubre de 1989, a las 12,30 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día tres de noviembre de 1989, a la misma hora en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día cinco de diciembre de 1989, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de

la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado o

acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca núm. 1. — Vivienda situada en Soria calle Francisco de Agreda, 8, planta primera izquierda, consta de salón, cocina, aseo y tres dormitorios, asimismo le corresponde la carbonera núm. 5 de su sección. Tiene una superficie útil de 60,97 m.². Se subasta la séptima parte indivisa de dicha vivienda, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Finca núm. 2. — Una séptima parte de una finca rústica de cereal secano núm. 124 del plano de concentración de Hinojosa de la Sierra, Ayuntamiento de El Royo al sitio de Pérez Morales, con una superficie de una hectárea y 49 áreas. Valorada la séptima parte en ciento veintisiete mil setecientos catorce pesetas.

Finca núm. 3. — Una séptima parte de una finca rústica de cereal de secano de 172 m.² del plano de concentración parcelaria de Hinojosa de la Sierra, Ayuntamiento de El Royo, al sitio de Rubiales de las Palomas, de 22 áreas y 50 centiáreas. Valorada la séptima parte en doce mil ochocientos cincuenta y siete pesetas.

Finca núm. 4. — Una séptima parte indivisa de una finca rústica de cereal secano, núm. 35 del plano de concentración de Hinojosa de la Sierra, tiene una superficie de una hectárea y 12 áreas. Valorada la séptima parte en noventa y seis mil pesetas.

Finca núm. 5. — Una séptima parte de finca rústica de cereal de secano núm. 132 del plano de con-

centración parcelaria de la zona de Langosto, Ayuntamiento de El Royo al sitio de las Harras, de una superficie de una hectárea y 10 áreas, valorada la séptima parte en noventa y cuatro mil doscientas ochenta y seis pesetas.

Finca núm. 6. — Una séptima parte de una finca rústica de cereal secano núm. 170 del plano de concentración parcelaria de la zona de Langosto, del Ayuntamiento de El Royo, al sitio de los Rozos, de una superficie de 62 áreas. Valorada dicha séptima parte en la suma de cuarenta y cuatro mil doscientas ochenta y seis pesetas.

Dado en Burgos, a 7 de julio de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4773.—13.500,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989 presta su aprobación a la modificación del Cuadro de Valores de la Ordenanza Fiscal núm. 503 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plus-Valía).

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de 30 días, a efectos de posibles reclamaciones y examen del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 31 de julio de 1989. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

5070.—1.000,00

Servicio de Urbanismo

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1989 ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle del Area de Actuación G-2 «Sector Nordeste» con la modificación del Plan de Etapas en lo que afecta a la urbanización completa dentro de la mitad primera del segundo cuatrienio de ejecu-

ción del Plan General, promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid núm. 3, en días y horas hábiles (excluyendo sábados y festivos).

Burgos, a 23 de junio de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

4571.—1.275,00

Por D. José Luis Castrillo Chiscote, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Garaje para uso privado en calle Páramo Controles, 1, Nave 5. Exp. 191-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de julio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5156.—2.550,00

Por D.^a Margarita Sánchez Díez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un

local en la Plaza San Pablo, 11 para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, du-

rante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 21 de julio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5069.—3.450,00

Por D. Gregorio Huidobro Carranza, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en Bar Especial B Cachito's, sito en Francisco Granmontagne, 7-bajo. Exp. 70-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre in-

formación pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de julio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5042.—3.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCION

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de junio del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto General de 1989.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 130, de fecha 11 de julio y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el art. 450-3 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, en concordancia con el artículo 446-3 del mismo texto legal, el resumen de los Capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO GENERAL. — GASTOS

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	2.734.712.812	121.515.928	121.515.928	2.734.712.812
II	2.434.619.738	28.780.695	—	2.463.400.433
IV	385.500.000	550.000	—	386.050.000
VI	1.668.568.526	45.000.000	45.000.000	1.668.568.526
Totales	7.223.401.076	195.846.623	166.515.928	7.252.731.771

Esta modificación de créditos se financia, además, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto, que ascienden a un total de 29.330.695 pesetas.

Burgos, 31 de julio de 1989. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

5071.—5.400,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio del actual, el proyecto de las obras de colector de esta localidad, redactado por el Ingeniero

Técnico D. Angel Ordóñez Guijarro, con un presupuesto de pesetas, 2.500.000, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones oportunas.

Hontoria de Valdearados, a 22 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible). 4415.—1.000,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, la memoria informe y pla-

no de la obra de reparación de la Iglesia, incluida en los Planes Provinciales de 1989, suscrita por el Arquitecto Técnico D. Victor Ochotorena Gómez, por importe de un millón treescientas sesenta y dos mil trescientas noventa y siete pesetas, la misma se expone al público al objeto de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, las que se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de exposición.

Arauzo de Torre, a 21 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4416.—1.000,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 30 de junio de 1989, se aprueba el contrato de préstamo a concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, con las siguientes características:

Finalidad: Financiación de obras de pavimentación de esta localidad así como restauración de la Casa Consistorial.

Importe: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Plazo de amortización: Máximo diez años, el vencimiento de la primera anualidad tendrá lugar al año de la firma del contrato.

Intereses: Al tipo básico del Banco de España en cada momento.

Importe de las anualidades: Doscientas mil pesetas.

Garantías: Afectación de lo que haya de percibir este Ayuntamiento por participación en el Fondo Nacional, recargo y cuotas licencia fiscal, contribuciones territoriales, impuesto municipal sobre circulación de vehículos y producto de inmuebles rústicos y urbanos.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan según los estatutos por los que se rige la Caja de Cooperación Provincial.

Lo que se hace público por espacio de 15 días, con objeto de que durante dicho período contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado el expediente por las personas que lo deseen, y formular las reclama-

ciones u observaciones pertinentes.

Orbaneja de Riopico, 27 de julio de 1989. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

5074.—4.950,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de julio 1989, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación parcial de Las Quintanillas, 5.ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Las obras de pavimentación parcial en Las Quintanillas, 5.ª fase.

Tipo de licitación. — A la baja, queda fijado en 3.998.363 pesetas, en dicha cantidad esta incluido el beneficio industrial y el I.V.A.

Plazo de ejecución. — Tres meses, contados a partir del día siguiente al que cumplan los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva.

Proyectos técnicos y pliegos de condiciones. — Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme a las determinaciones de los proyectos técnicos y a lo establecido en el pliego de condiciones económico administrativas, cuyos documentos se hallan de manifiesto en Secretaría, para su examen por las personas interesadas.

Garantías. — Provisional, para optar a la subasta, el 2 por 100 del tipo de licitación. La definitiva, a responder del cumplimiento del contrato se fija en el 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles (por tratarse de procedimiento de urgencia) contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de Proposiciones. — En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.

D. (circunstancias personales y vecindad), con D.N.I. número..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con,), se compromete a ejecutar las obras de pavimentación parcial en Las Quintanillas, 5.ª fase, en el precio de pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

Las Quintanillas, a 28 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5073.—6.600,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Pliego de condiciones económico administrativas particulares para los aprovechamientos forestales de montes, de la pertenencia del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Objeto: Regular la subasta de los aprovechamientos forestales que se señalan, con expresión de las especificaciones que señala la condición sexta del pliego de condiciones especial de las técnicas facultativas, aprobado por ICONA, con fecha 6 de mayo de 1975.

Lotes a subastar:

Todos en el monte Guerreado «Tres Villas», M. U. P. 246:

Lote: 1; Núm. pies: 1.315; Cubicación: 1.249 m.³; Numeración: 1 a 1.315; Precio subasta: 4.200 pesetas/m.³.

Lote: 2; Núm. pies: 1.315; Cubicación: 1.090 m.³; Numeración: 1.316 a 2.630; Precio subasta: 4.200 pesetas/m.³.

Lote: 3; Núm. pies: 1.000; Cubicación: 965 m.³; Numeración: 1 a 1.000; Precio subasta: 4.200 pesetas/m.³.

Lote: 4; Núm. pies: 1.000; Cubicación: 820 m.³; Numeración: 1.001 a 2.000; Precio subasta: 4.200 pesetas/m.³.

Lote: 5; Núm. pies: 686; Cubicación: 630 m.³; Numeración: 2.001 a 2.686; Precio subasta: 4.200 pesetas/m.³.

Los volúmenes calculados son sobre producto en pie y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

En los respectivos aprovechamientos quedan incluidas las leñas de las copas.

Sistema de adjudicación: Se realizará por subasta. Admitiéndose pliegos en el modelo que se adjunta, hasta las trece horas del día décimo, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La adjudicación provisional se efectuará en el acto de apertura de plicas, que tendrá lugar en el Ayuntamiento, el mismo día a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 13,15 horas.

Pagos: El 50 por 100 del precio de adjudicación incrementado en el 12 % en concepto de IVA, se ingresará en arcas municipales antes de formalizar el contrato y una vez producida la adjudicación definitiva.

El 50 % restante, incrementado en el 12 % de IVA, se ingresará en arcas municipales antes del 31 de marzo de 1990.

El retraso en el ingreso de las respectivas cantidades y en las fechas prefijadas, conllevará además de las penalidades que contempla la legislación, el devengo de intereses hasta el total resarcimiento de la deuda.

Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, se depositará en arcas municipales la cantidad de diez mil pesetas.

Definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otros gastos: Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tasas de la Jefatura de Montes y cuantos otros se deriven del contrato.

Obligaciones del adjudicatario: Además de todas aquéllas que con carácter general señalan los plie-

gos de condiciones técnico facultativas y especial de aprovechamientos de madera aprobado con fecha 6 de mayo de 1975, por el adjudicatario se deberá, en todo momento, someterse a las indicaciones que tanto por la Administración Forestal como Municipal se dicten en orden a que el aprovechamiento produzca los menores daños en el monte y sacar la totalidad del aprovechamiento adjudicado antes del 31 de mayo de 1990. Siendo de automática aplicación, en caso contrario, lo previsto en los citados pliegos de condiciones técnico-facultativas.

Formalización del contrato: Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario dispondrá de diez días, a contar desde la notificación de aquélla, para:

1.º Depositar en arcas municipales el 50 % del importe de la adjudicación, incrementada en el 12 % en concepto de IVA.

2.º Ingresar en arcas municipales el importe de las tasas que devengue el aprovechamiento y que corresponden a las liquidadas por la Jefatura de Montes.

3.º Constituir fianza definitiva.

4.º Una vez efectuadas todas las operaciones anteriores, formalizar el correspondiente contrato. Requisito sin el cual no se dará acceso al aprovechamiento.

Legislación aplicable: Rige con carácter general la normativa específica sobre Montes, Ley y Reglamento. Los pliegos de condiciones generales aprobados por ICONA, con fechas 24 de abril del 75 y 6 de mayo del 75 y la normativa sobre contratación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 112 R. D. L. 781/86.

Las personas interesadas en ver los distintos lotes, pueden ponerse en contacto con la Guardería Forestal de Palacios de la Sierra, que les indicarán los pies que corresponden a cada lote.

Modelo de proposición:

D., con D. N. I. número, actuando en nombre propio o en representación de, según acreditado con el documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de aprovechamientos forestales, declaro:

1.º No estar incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad

para contratar con la Administración.

2.º Haber depositado en arcas municipales, como acreditado con el recibo adjunto, la cantidad de diez mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

3.º Ofrezco una proposición de pesetas (.....) (en letra y en número), para que me sea adjudicado el lote núm., formado por

En Palacios de la Sierra,
(Fecha y firma).

Documentos a presentar:

— Proposición.

— Recibo de fianza.

— Poder bastantado, si es el caso.

— Se entregará en sobre cerrado y firmado y sellado en el reverso sobre la solapa. Debiendo figurar en el anverso: Nombre y apellidos del licitador-representante y la inscripción: Para tomar parte en la subasta del lote núm.

Palacios de la Sierra, 24 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4955.—13.800,00

Pliego de condiciones económico-administrativas que rige la subasta para la adjudicación de obras del «parque público» en Palacios de la Sierra

I.—CONTENIDO DE CONTRATO.

Primera: Es objeto del contrato la ejecución de obras de construcción de un parque público, según proyecto del Arquitecto Técnico D. Juan-José Martín Alonso.

Segunda: El total del presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de cinco millones seiscientos veintiocho mil quinientas treinta y tres pesetas (5.628.533), que constituye el precio de licitación a la baja. Quedando fijada el precio del contrato en el que resulte como precio de adjudicación, tras el procedimiento de licitación.

Tercera: El precio del contrato se abonará por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, con cargo a la partida 675-7.

Cuarta: El pago se efectuará contra certificaciones de obra firmadas por el técnico director y aprobadas por la Administración Municipal.

Quinta: Las obras deberán quedar terminadas para entregar al uso público antes del 31 de marzo de 1990.

Dentro de los quince días siguientes a la terminación de las obras, se procederá a la recepción provisional, abriéndose un plazo de doce meses de garantía, durante el cual el contratista correrá con todos los gastos de conservación, mantenimiento y reparación que sea preciso ejecutar en la obra.

La recepción definitiva se hará según lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sexta: Queda expresamente excluida la revisión de precios en el contrato.

Séptima: Las garantías exigibles son:

Provisional, para tomar parte en la licitación: 2 % del precio de licitación.

Definitiva, 4 % del precio del contrato.

Octava: Son gastos a cargo del adjudicatario:

Los anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo del expediente de adjudicación y contrato.

Asimismo viene obligado el contratista al pago de todos los tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo precio se entiende incluido en el precio de licitación.

Asimismo son de cuenta del adjudicatario los honorarios de dirección de obra.

Novena: Mora del contratista y penalidad. — El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo señalado para la ejecución de las obras, sin necesidad de requerimiento a tal efecto.

La Corporación podrá imponer al contratista las siguientes sanciones, salvo causa justificada aceptada como tal por el Ayuntamiento:

Por demora en el plazo de ejecución: 20.000 pesetas por día de demora.

En ningún caso las penalidades de demora podrán exceder del 20 % del presupuesto total de la obra, por lo que si se alcanza este límite, se procederá a la resolución del contrato.

Si se observaran deficiencias en los materiales u obra ejecutada, se

comunicará al contratista para reposición de elementos afectados, sin perjuicio de la sanción que puede alcanzar hasta el 50 % del valor de material sustituido.

Décima: El contrato se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario. No habiendo lugar a indemnización por pérdidas o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos expresamente previstos en la legislación aplicable.

Undécima: El contratista se obliga a observar las normas relativas a protección del trabajo e industria nacional.

Décimosegunda: El proyecto técnico y pliego de condiciones técnicas se considera documento contractual. En caso de contradicción entre las prescripciones de aquellos documentos y el presente pliego, prevalecerá el contenido de este pliego.

II.—PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Décimotercera: El presente pliego, una vez aprobado por la Corporación Municipal, se expondrá al público a efecto de reclamaciones, por término de ocho días.

Décimocuarta: El procedimiento de adjudicación es la subasta. A tal efecto, se publicará anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se simultaneará con el de exposición del pliego.

Décimoquinta: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Décimosexto: Propositiones. — En el modelo que se señala, al cual se acompañarán los siguientes documentos:

1.º Documento que acredite la constitución de fianza.

2.º Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad señaladas en la normativa de contratación local aplicable.

3.º Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabi-

dad estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

4.º En el supuesto de actuar por representación, poder bastante.

Toda la documentación citada en unión de la oferta, se presentará en sobre cerrado, que podrá ser sellado y lacrado con la inscripción: «Oferta para tomar parte en la licitación de obra de parque público».

Décimoseptima: La apertura de proposiciones tendrá lugar el mismo día en que finalice el plazo de presentación, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Décimooctava: La adjudicación definitiva se hará por el órgano de contratación municipal.

Notificada la misma, el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días para formalizar el contrato, previo depósito de la fianza definitiva y acreditación documental de las declaraciones que efectúe en la oferta.

III.—LEGISLACION APLICABLE

Décimonovena: En todo lo no referenciado, rige la normativa aplicable de conformidad con lo señalado en el art. 112 del R. D. L. 781/86.

IV.—MODELO DE PROPOSICION

La proposición a incluir en el sobre junto con la documentación que señala la cláusula 16 se ajustará al siguiente modelo:

D., actuando en nombre propio o en representación de, según acredita con poder bastante, con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones y proyecto técnico para las obras de «parque público», se comprometo a realizar las citadas obras con estricta sujeción a los pliegos y proyecto en la cantidad de pesetas (.....) (en letra y en número), considerándose incluidos impuestos.

(Lugar, fecha y firma).

Palacios de la Sierra, 24 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4956.—17.700,00